

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0052 - 89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

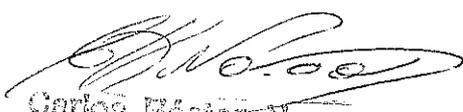
Artículo 1º.- Fijase para la manzana N° 125, en su frente a Calle Urquiza, el retiro de la edificación para aquellas propiedades cuyos planos de mensura a la fecha indiquen un ancho de calle menor a los 50 mts que correspondan, estableciendo que la "Línea de Edificación" de toda nueva construcción se ubicará en la posición que correspondería a un ancho de calle de 50 mts, conforme al amojonamiento que practicará la Municipalidad con intervención de la oficina de Catastro y Obras Públicas.-

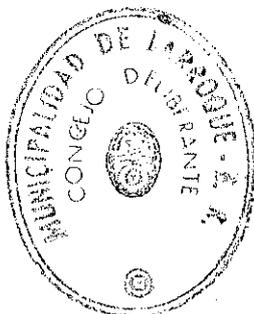
Artículo 2º.- Las edificaciones existentes que hubiera a la fecha y no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 1º, se aceptan mientras los propietarios no procedan a modificarlas, debiendo en caso de modificación proceder a cumplimentar esta Ordenanza.-

A efectos de evitar futuros reclamos, las oficinas de Obras Públicas y de Catastro procederán a confeccionar el relevamiento de edificaciones comprendidas en este artículo y notificar a los propietarios que corresponda.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 16 de Noviembre de 1989.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquel
Presidente Concejo Deliberante